



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.321 (V. y U.), DE FECHA 07.12.2018, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ALTERNATIVO INDIVIDUAL DEL DECRETO SUPREMO N° 01, DE 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 / 2017 (V.Y.U), Y SU MODIFICACIÓN, A BENEFICIARIO (A) SR. GUILLERMO COLIHUECHUN ORTEGA, DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

1350

PUERTO MONTT,

13 DIC. 2018

#### VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 1.321 (V. y U.), de fecha 07.12.2018, que dispone asignación directa de subsidio alternativo individual del Decreto Supremo N° 01/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a don Guillermo Colihuechun Ortega, de la Comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos;
3. El correo electrónico de fecha 26.10.2018, de Encargada Área Gestión de Postulación y Habilitación, SERVIU Región de Los Lagos.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y
5. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y El Decreto Supremo N°37 (V. y U.) de fecha 18 de Abril de 2018, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 1.321 (V. y U.), de fecha 07.12.2018, se dispone asignación directa de subsidio alternativo individual del D.S 01/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a don Guillermo Colihuechun Ortega, de la Comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos
2. Que, teniendo presente lo informado a través de correo electrónico de fecha 26.10.2018, de Encargada Área Gestión de Postulación y Habilitación, en orden a que resulta necesario modificar o rectificar la resolución señalada en los vistos de la presente resolución, a fin de poder cursar conforme a derecho la Asignación Directa dispuesta.
3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
4. Por lo anterior, es que lo establecido en el resuelvo dos de la Resolución Exenta N° 985 (V.yU.), de fecha 26.09.2018 deberá corregirse de acuerdo a lo indicado precedentemente.
5. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

#### RESUELVO

1. **RECTIFICA el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1.321 (V. y U.), de fecha 07.12.2018**, individualizada en los vistos que preceden, **quedando en definitiva** de la siguiente forma: "**DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO INDIVIDUAL DEL D.S 01/2011, TÍTULO I, TRAMO II, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, por Urgente Necesidad Habitacional, derivada de caso social, debidamente acreditado ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 modificada por la Resolución Exenta N°011523/26.09.2017, **Construcción en Sitio Propio**, a beneficiario(a) identificado(a) a continuación:



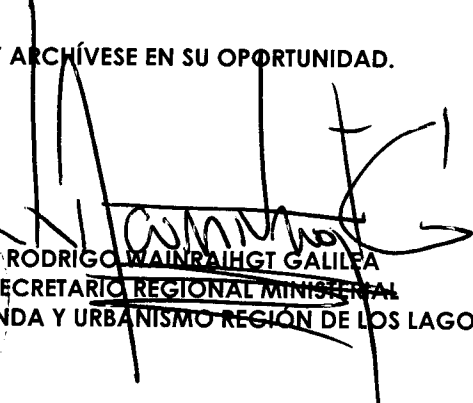
NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA IDENTIDAD N°	PROVINCIA/COMUNA
GUILLERMO	COLIHUECHUN	ORTEGA	4.268.113-K	OSORNO/SAN JUAN DE LA COSTA

2. **RECTIFICA** el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 1.321 (V. y U.), de fecha 07.12.2018, individualizada en los vistos que preceden, **quedando en definitiva** de la siguiente forma: "IMPÚTESE, la cantidad de **520 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el numeral 1 del resuelvo, de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018".

3. **Se deja expresa constancia que lo no rectificado de la Resolución Exenta N° 1.321, de fecha 07.12.2018, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



  
RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

  
ILSE URRUTIA TRAUTMAN  
MINISTRA DE FE



#### DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

RWG/PJO/LASR/CAV/051

